

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2023/3499** *Acuerdos del pleno de organización y funcionamiento del Ayuntamiento.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

*"2.- Propuesta de Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Pleno.*

1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria la última semana del mes de cada dos meses, preferentemente el martes, de los meses de julio, septiembre, noviembre, enero, marzo, mayo.

2.- El horario de las sesiones será:

- a) Del día 1 de abril al 30 de septiembre: 19,30 horas
- b) Del día 1 de octubre al 31 de marzo: 18,30 horas.

*3.- Propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición de las comisiones informativas permanentes.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede, la creación, denominación y composición de las Comisiones Informativas siguiente, todas ellas compuestas por 3 Concejales pertenecientes al Grupo Socialista (PSOE) y 2 Concejales pertenecientes al Grupo Popular (PP), además del Alcalde que será el Presidente efectivo de todas ellas.

1. Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales:

Conocerá de todo lo relativo a la economía y hacienda municipal, como Presupuesto y sus modificaciones, Ordenanzas fiscales, recaudación, contratación, concesiones administrativas, etc., así como de los asuntos referentes a bienes de la Entidad, al personal de la Corporación, políticas sociales tales como servicios sociales, guardería, tercera edad, infancia, promoción de la mujer y sanidad.

De conformidad con el art. 127 del R.O.F., esta Comisión Informativa Permanente, actuará como Comisión Especial de Cuentas para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de

la Entidad Local.

2. Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Festejos, Juventud, Cultura, Turismo, Deportes y otros:

Dictaminará sobre los asuntos que se le sometan relativos a instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, licencias urbanísticas, vías públicas, jardines, redes de agua y alcantarillado, alumbrado, tráfico, cementerio, asuntos referentes al medio ambiente, residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, festejos, juventud, cultura, turismo y deportes. También conocerá de todos aquellos otros que por su entidad o características deban entenderse incluidos en esta Comisión.

*4.- Propuesta de Alcaldía sobre nombramientos de representantes en órganos colegiados.*

1. En el CEIP San Bonoso y San Maximiano:

Titular: Da Antonia Escabias García  
Suplente: D. Carlos Clavijo Aroca

2. En el Instituto de Enseñanza Secundaria Ciudad de Arjona:

Titular: D. Manuel José Relaño Montoro  
Suplente: D. Francisco Javier Caño Martínez

3. En el Centro de Educación de Adultos:

Titular: Da. Cristina Ortega García  
Suplente: Da. Carmen Salas Martínez

4. En la Escuela Infantil Regente María Cristina:

Titular: D. Manuel José Relaño Montoro  
Suplente: D. Isabel Cordón Cortés

5. En el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir":

Titular: D. Juan Latorre Ruiz  
Suplente: D. Juan Herrera Gutiérrez

6. En el Consorcio de Aguas Víboras-Quiebrajano:

Titular: D. Juan Latorre Ruiz  
Suplente: D. Mateo León Minaya

7. En Prodecán:

Titular: D. Juan Latorre Ruiz  
Suplente: D. Mateo León Minaya

*6.- Propuesta de Alcaldía sobre desempeño de cargos con dedicación exclusiva.*

- Alcalde: D. Juan Latorre Ruiz: 52.272,61 euros brutos anuales, lo que supondría un sueldo neto mensual aproximado de 2.550 euros en 14 pagas.

- Primer Teniente de Alcalde: D. Mateo León Minaya: 35.000 euros brutos anuales, lo que supondría un sueldo neto mensual aproximado de 1.800 euros en 14 mensualidades pagas.

En ambos casos se ajustan a los límites establecidos en el art. 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposición Adicional 27 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023.

La efectividad de dichas dedicaciones se considerara producida a partir del día siguiente a su toma de posesión.

*7.- Propuesta de la Alcaldía sobre indemnización por asistencia a sesiones de los órganos colegiados.*

- Por asistencia a Plenos: 300 euros.
- Por asistencia a Comisiones y Junta de Gobierno Local: 200 euros.

La indemnización por asistencia a sesiones, ya sean del Pleno o de Comisiones, no podrá superar la cuantía de 500 euros brutos mensuales.

*8.- Propuesta de la Alcaldía sobre asignaciones económicas a grupos políticos.*

- Grupo PSOE: 1.800 euros anuales.
- Grupo P.P.: 800 euros anuales.

*9.- Propuesta de la Alcaldía sobre número, régimen y retribuciones del personal eventual.*

Primero. Determinar el siguiente número y régimen del Personal Eventual de este Ayuntamiento con arreglo a los art. 104 y 104 bis 1.b) para su incorporación a la Plantilla de Personal de la Corporación, la siguiente:

a) Número de puestos de trabajo personal eventual: 1

b) Área a que pertenece: Alcaldía

c) Funciones:

- Funciones de atención a los medios de comunicación relacionadas con el Área de Alcaldía y Concejalías Delegadas.

- Funciones de actualización de página web municipal, en cuanto a contenidos y formatos de Alcaldía y Concejalías Delegadas.

- Funciones de puesta en funcionamiento y seguimiento de mensajes sms, implantación y seguimiento de las nuevas tecnologías relacionadas con la Alcaldía y Concejalías Delegadas.

- Cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriores, que le sean encomendadas por la Alcaldía, por la Junta de Gobierno Local y por las Concejalías que ostenten delegaciones.

e) Dedicación: Jornada a tiempo completo.

f) Retribuciones brutas anuales: 29.980,02 euros brutos anuales, lo que supondría un sueldo neto mensual aproximado de 1.600 euros en 14 pagas.

Segundo. Al personal eventual le será de aplicación el Acuerdo Económico y Social vigente, en cada momento, para los funcionarios de carrera de la Corporación.

Tercero. El presente Acuerdo conlleva la modificación de la Plantilla Presupuestaria realizándose, en caso necesario, las modificaciones presupuestarias oportunas.

Cuarto. El presente Acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, 29 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.